

INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTE		
1.	FUNDAMENTACIÓN.....	207
2.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	207
3.	ÁREAS REVISADAS	208
4.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	208
4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	208
4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	208
4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL	208
4.1.2.1.	INGRESOS Y EGRESOS	208
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	210
4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	210
4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	210
4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	211
4.4.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO.....	213
4.5.	OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	214
4.5.1.	ACTUACIONES	214
4.5.2.	OBSERVACIONES.....	215
4.5.3.	RECOMENDACIONES	219
4.6.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	221
5.	CONCLUSIONES.....	221

INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

Información del Instituto.

En el Instituto Veracruzano del Deporte, fungió como Director General el Lic. Rafael Cuenca Reyes durante el ejercicio 2013. El Instituto se integró por un Órgano de Gobierno; la Dirección Adjunta; la Secretaría Técnica; tres Subdirecciones; el Ejecutivo de Proyectos de Gestión y Seguimiento; dos Delegaciones; y, dos Unidades.

La dirección del Instituto es Paseo de las Flores s/n, fraccionamiento Jardines de Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Ver., y cuenta con el sitio web http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=1765,4227505&_dad=portal&_sc_hema=PORTAL.



Número del Ente: 058

Misión

Establecer mecanismos de coordinación necesarios para alcanzar los objetivos del Sistema Estatal del Deporte, proponiendo y formulando políticas que orienten el fomento y desarrollo del mismo, fungiendo como órgano operativo y rector de la ejecución política deportiva estatal, propiciando la participación general de la población para su determinación y ejecución, estableciendo los procedimientos para esos fines.

Información General

Creado el 18 de febrero de 1990, como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Entre las atribuciones del Instituto, se destaca la de proponer y formular al Consejo del Sistema Estatal del Deporte, las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte estatal; Determinar los requerimientos del deporte estatal, así como planear y programar los medios para satisfacerlos, de acuerdo con la dinámica social; formular programas tendientes a apoyar, promover y fomentar el deporte realizado por personas con discapacidad; y, promover la instalación de los Comités Municipales del Deporte.

El Consejo del Sistema Estatal del Deporte es el organismo rector, normativo y de planeación, en materia de cultura física y deporte.

El Director General del Instituto Veracruzano del Deporte será designado por el Gobernador del Estado.

Objetivo Principal

Proponer las políticas y acciones que tiendan al mejoramiento y promoción del deporte en la entidad veracruzana.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, para el Instituto se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$220,000,000.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentada, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano del Deporte**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Subdirección Administrativa y Subdirección de Calidad para el Deporte.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto a la Gestión Administrativa del Instituto Veracruzano del Deporte, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.5.2.

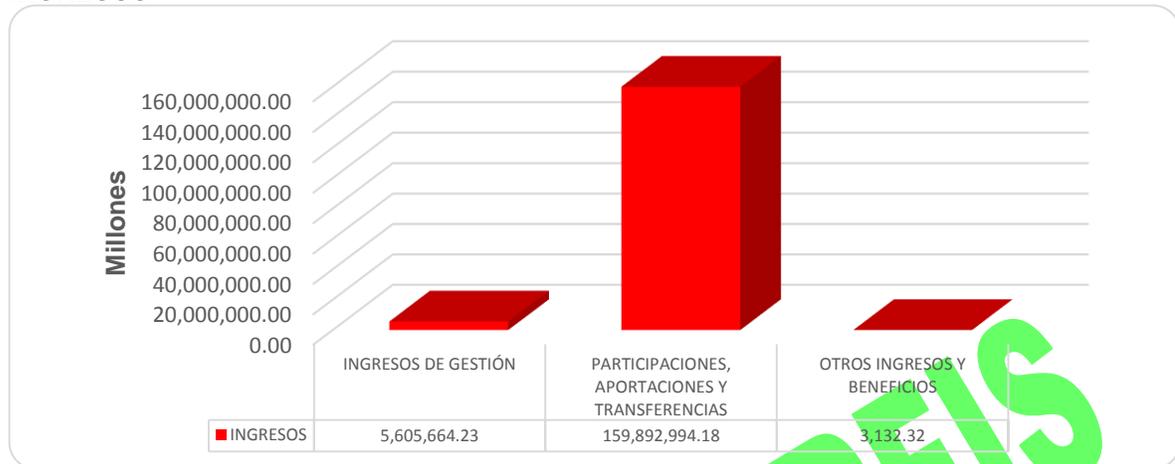
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2013, en el año obtuvo ingresos por \$165,501,790.73 y egresos por \$169,479,085.98, lo que refleja un resultado por \$-3,977,295.25, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

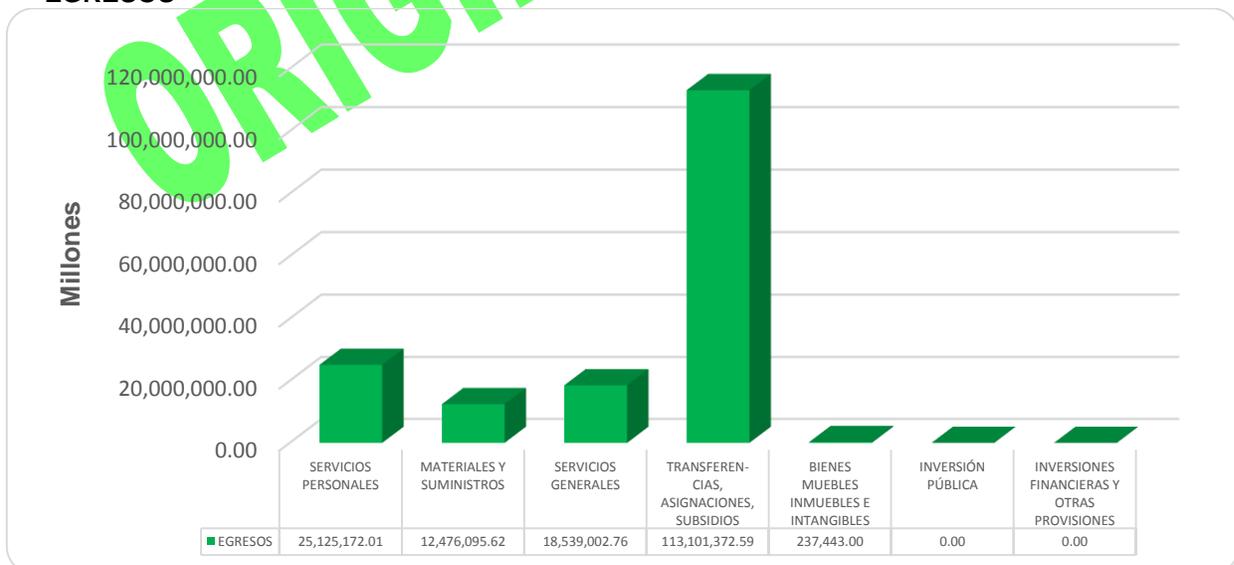
**GRÁFICA 1
 INGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano del Deporte.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Instituto Veracruzano del Deporte, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, transferencias, asignaciones y subsidios.

**GRÁFICA 2
 EGRESOS**



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano del Deporte.

CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$165,501,790.73
Total de Egresos	169,479,085.98
Resultado en Cuenta Pública	\$ -3,977,295.25

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano del Deporte.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9,

fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Es importante mencionar que al 31 de diciembre de 2013 los Entes Fiscalizables estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

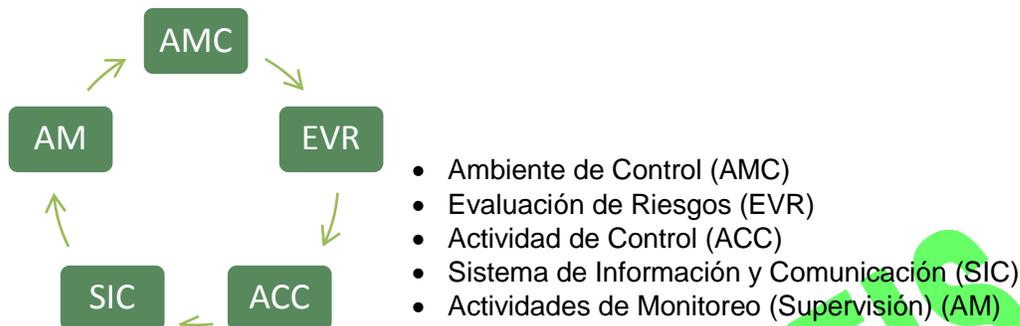
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los Entes Fiscalizables para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen parcialmente los objetivos de control de la administración, sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones; además de lo anterior durante la revisión se detectaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de Control Interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- Establecer un Código de Conducta o continuar con las acciones que delimiten la actuación íntegra que deben observar los servidores públicos para fomentar la vocación de servicio basada en principios éticos y normas de conducta.
- Realizar las erogaciones de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y mantener la equidad con los ingresos obtenidos, para evitar incurrir en desahorros.
- Llevar a cabo revisiones periódicas de las actividades realizadas por el personal, así como evaluaciones de desempeño, con la finalidad de verificar que cumplan con el perfil del puesto que ocupan y que sus funciones sean las que se establecen en su normativa interna.
- Organizar y archivar la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre el ejercicio de los recursos públicos de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales; asimismo, asegurarse de que cuenten con las autorizaciones y aprobaciones de los servidores públicos facultados para ello.
- Integrar expedientes de las acciones realizadas por apoyos por concepto de becas al personal, con la documentación que compruebe y justifique la entrega recepción de los recursos otorgados a los beneficiarios.

- Ejercer los recursos obtenidos por subsidios o programas federales conforme a lo estipulado en los convenios, reglas de operación o lineamientos aplicables, para el cumplimiento de los objetivos del fondo o programa.
- Implementar mecanismos de control para la administración, conservación, mantenimiento, control de inventarios, resguardo y baja de los bienes muebles.
- Realizar revisiones periódicas a las páginas de internet del Ente, con la finalidad de verificar que se cumpla con las publicaciones establecidas, tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Realizar rotación de personal periódicamente en las áreas de recursos humanos, recursos materiales y recursos financieros con la finalidad de evitar errores por operaciones rutinarias o cíclicas y malos manejos del patrimonio del Instituto.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Instituto Veracruzano del Deporte, las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 2
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	MONTO
Bienes Muebles	\$ 34,760,560.04
Bienes Inmuebles	0.00
Total Saldo Inicial	\$ 34,760,560.04
Bienes Muebles	\$ -8,167,954.92
Bienes Inmuebles	0.00
Total Movimientos	\$ -8,167,954.92
TOTAL SALDO FINAL	\$ 26,592,605.12

Fuente: Cuenta Pública 2013 y documentación presentada por el Instituto Veracruzano del Deporte.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$169,479,085.98
Muestra Auditada	96,788,043.80
Representatividad de la muestra	57.11%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Veracruzano del Deporte.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicaran por cada tipo de fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los entes fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales del Estado.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 593 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2013.
- Ley Número 592 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2013, establece los ingresos que percibirá el estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	9	10	19
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	9	10	19

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-058/2013/002

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios, existe un saldo al 31 de diciembre de 2013 por un importe de \$2,724,371.02, del cual no se proporcionó la integración detallada de las cuentas que lo conforman, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos, además de que el saldo no fue amortizado y/o recuperado.

Observación Número: FP-058/2013/003

Derivado de la revisión practicada al Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2013 presenta un saldo en Cuentas por Cobrar, el cual no fue recuperado y/o depurado; los importes más significativos se detallan a continuación:

Número de Cuenta	Nombre	Importe
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a Comprobar Gasto Corriente	\$ 203,648.50
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	35,828.63
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	317,498.62
1-1-2-3-0001-0007	Sujetos a Comprobar 2011	199,123.61
1-1-2-3-0001-0008	Sujetos a Comprobar 2012	151,456.68
	Total	\$ 907,556.04

Observación Número: FP-058/2013/004

Derivado de la revisión a los bienes muebles e inmuebles del Instituto, se detectó que realizaron disminuciones del saldo de las cuentas de activo fijo por un importe de \$6,557,462.99, del cual no se proporcionó la documentación y/o dictamen del Subcomité de Adquisiciones que avalen la autorización de la disminución del saldo en libros.

Observación Número: FP-058/2013/005

Derivado de la revisión a los bienes muebles e inmuebles del Instituto, se detectó que existe una diferencia por la cantidad de \$1,501,626.61, entre los registros contables del activo fijo y el listado de inventario físico, como se detalla a continuación.

CONCEPTO	VALOR LISTADO DE INVENTARIO AL 31-DIC-13	SALDO EN CONTABILIDAD AL 31-DIC-13	DIFERENCIA
Activo No Circulante	\$ 28,099,448.12	\$ 26,597,821.51	\$1,501,626.61

Asimismo, el Instituto no mostró evidencia de contar con el Acta de Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Observación Número: FP-058/2013/006

De la revisión efectuada a los estados financieros del Instituto al cierre del ejercicio 2013, se detectó un saldo en el rubro de Cuentas por Pagar por \$7,878,240.55, registrado en la cuenta contable número 2-1-1-7-0000-0000 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, el cual no ha sido liquidado y/o depurado.

Observación Número: FP-058/2013/008

Derivado de la revisión efectuada a la partida de Becas del rubro de “Subsidios y Transferencias”, se detectó que de los recursos que el Instituto eroga por este concepto, no integran a los expedientes correspondientes los recibos firmados de los beneficiarios.

Póliza	Folio								
11044	1942	12070	2227	6056	994	7075	1253	8086	1410
12070	2208	6056	989	6056	995	7075	1255	8086	1420
12070	2210	6056	991	6056	996	7075	1256	8086	1422
12070	2212	6056	992	6056	1000	7075	1242	8086	1426
12070	2219	6056	993	7075	1247	7075	1243	8086	1427

Observación Número: FP-058/2013/009

Derivado de la revisión a las erogaciones por concepto de Subsidios y Transferencias del ejercicio 2013, se detectaron las solicitudes de recursos que más adelante se detallan, que no fueron localizadas físicamente en los expedientes.

Folio Solicitud de Recursos	No. Póliza						
65	1058	207	2021	888	5075	2189	12070-2
163	2021	206	2049	1491	9031	154	2049
164	2021	808	5039	1584	9075	160	2049
200	2021	848	5043	2253	12070	165	2049

Observación Número: FP-058/2013/010

Derivado de la revisión a las erogaciones por concepto de Subsidios y Transferencias del ejercicio 2013, se detectaron los registros contables de las pólizas que más adelante se detallan, que no fueron localizadas físicamente en los expedientes:

Folio Solicitud de Recursos	No. Póliza	Folio Solicitud de Recursos	No. Póliza	Folio Solicitud de Recursos	No. Póliza	Folio Solicitud de Recursos	No. Póliza.
22	1034	1153	12070-2	1611	9075	400985	12070-2
70	1058	1573	12070-2	800631	9075	401245	12070-2
72	1058	RI12247	4084	22	12070-2	801074	12070-3
114	2021	723	4084	271	12070-2	2206	12070-2
162	2021	400740	5043	400393-53	12070-2	2235	12070-2

Observación Número: FP-058/2013/011

Derivado de la revisión efectuada a las adquisiciones, se detectó que el Instituto efectuó erogaciones por un importe de \$2,366,098.90, de los cuales no presentó evidencia de haber formalizado a través del contrato respectivo los servicios recibidos de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA
María Cristina Cházaro Dupinet	\$ 145,377.36
Centro de Reservas Internacionales, S.A. de C.V.	90,045.00
Elsa Olivia Fuentes Ordóñez	71,400.00
Gottlinda Gómez González	1,628,562.26
Hernández Díaz Rurick Iván	120,000.00
Microshift Corp, S.A. de C.V.	100,948.28
Rosaura Marcial Balbuena	209,766.00
TOTAL	\$ 2,366,098.90

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 9

4.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-058/2013/002

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que sea autorizada la apertura de la cuenta contable del fondo revolviente, con el objeto de controlar y realizar el pago de gastos menores.

Recomendación Número: RP-058/2013/003

Se recomienda al Instituto establecer medidas de control para depurar e integrar los saldos individuales que justifiquen el saldo de las cuentas por cobrar y realizar las gestiones necesarias para su cobro o recuperación, debido a que al cierre del ejercicio 2013 sus estados financieros muestran importes que no han sido recuperados.

Recomendación Número: RP-058/2013/004

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias en el sistema de inventarios utilizado por el almacén, con la finalidad de que se establezca la formalización de los marbetes que sirven para la identificación de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, debido a que derivado de la inspección física se detectó el uso de marbetes realizados de forma manual.

Recomendación Número: RP-058/2013/005

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias antes las instancias correspondientes, con la finalidad de que los bienes en situación de comodato cuenten con sus respectivos contratos actualizados, debido a que se detectaron contratos cuya vigencia a expirado.

Recomendación Número: RP-058/2013/006

Se recomienda al Instituto continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener el título que avale la propiedad de los bienes inmuebles en los que se encuentran sus instalaciones.

Recomendación Número: RP-058/2013/007

Se recomienda al Instituto realizar un análisis de cuentas por pagar para determinar las que deban ser canceladas, así como realizar las gestiones necesarias con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para su liquidación, debido a que al cierre del ejercicio 2013 sus estados financieros muestran importes que no han sido pagados.

Recomendación Número: RP-058/2013/008

Se recomienda al Instituto realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente y cumplir en tiempo y forma con el entero de las obligaciones de seguridad social, para evitar el pago de accesorios.

Recomendación Número: RP-058/2013/011**Referencia Observación: FP-058/2013/001 y Recomendación RP-058/2013/001**

Se recomienda al Instituto realizar las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-058/2013/012

Referencia Observación: FP-058/2013/006

Se recomienda al Instituto gestionar ante la instancia correspondiente los recursos necesarios o convenir acciones de compensación con las cuentas por cobrar para regularizar el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, evitando así el pago de multas, actualizaciones y recargos.

Recomendación Número: RP-058/2013/013

Referencia Observación: FP-058/2013/007

Se recomienda al Instituto implementar las medidas de control necesarias para la elaboración de los programas de ahorro e informar los resultados obtenidos de las acciones implementadas en los mismos, con el fin de eficientar el uso de los recursos presupuestados.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Veracruzano del Deporte, sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Veracruzano del Deporte, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Veracruzano del Deporte, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS